



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2018-00157-00

CLASE DE PROCESO: VERBAL

PARTE DEMANDANTE: BEATRIZ DURAN

PARTE DEMANDADA: SOL SALUD, CLINICA GENERAL DEL NORTE Y OTROS.

En el presente proceso se señaló fecha para realizar audiencia de reconstrucción de expediente para el día 7 de febrero de 2023.

Una vez, revisado los documentos aportados para la reconstrucción se observa auto que ordenó emplazamiento de los demandados Sol Salud y el doctor Hermes Barraza, pero no fueron aportadas las constancias de notificación de dichos demandados, documentos que deben reposar en el expediente como constancia que se agotó debidamente la etapa de notificación y evitar futuras nulidades procesales.

Así las cosas, se aplazará la audiencia y se requerirá a la parte demandante para allegue las constancias de notificación realizada a los demandados Sol Salud y el doctor Hermes Barraza.

Por lo Expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Aplazar la audiencia señalada para el día 7 febrero de 2023 por las razones expuestas.
2. Requerir a la parte demandante para allegue las constancias de notificación realizada a los demandados Sol Salud y el doctor Hermes Barraza

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº 15
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>8 FEBRERO 2023</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	